

Condiciones de participación para los inversores

Condiciones de participación que han de ser aceptados por los inversores que se inscriban en la "Red de inversores privados de proximidad" del CEEI-Elche

1.- OBJETIVOS DE LA RED.

1.1.- El CEEI Elche, promueve una Red de Inversores Privados de proximidad (en adelante Business Angels Network o BAN) centrada especialmente en su zona de influencia y cuyo objetivo fundamental es el actuar como plataforma de comunicación entre emprendedores/empresarios interesados en la captación de recursos/inversión y potenciales inversores privados según los criterios y normas de funcionamiento interno de la propia BAN.

1.2.- Para ello, la BAN cuenta con sus propios principios rectores que deberán asumir tanto potenciales inversores pertenecientes a la BAN como aquellos emprendedores o empresarios que muestren su interés en presentar sus proyectos empresariales a la BAN.

1.3.- Que entre los valores fundamentales y principios de actuación de la BAN se encuentran:

a) Difundir la figura del inversor privado de proximidad como alternativa innovadora de financiación de nuevos proyectos empresariales.

b) Colaborar en la promoción e intercambio de proyectos de inversión.

c) Promover la inversión de los inversores privados de proximidad en el territorio, con el fin de incrementar la creación de empresas, de empleo e impulsar el desarrollo empresarial.

d) Conseguir la financiación necesaria para el desarrollo de los proyectos empresariales que se ponen en marcha en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

e) Ofrecer a los inversores privados de nuestra área de influencia nuevas oportunidades de negocio para sus inversiones.

1.4.- La BAN podrá a su vez formar parte o pertenecer a otras redes o Asociaciones de Business Angels de ámbito nacional o supranacional con el fin de aprovechar y compartir sinergias así como colaborar en la puesta en conocimiento de nuevos proyectos.

2.- PARTICIPANTES.

2.1.- Podrán participar como inversores en al RED todas las personas físicas mayores de 18 años, que previamente se hayan registrado en el portal <http://www.ceei-elche.com>, en el nivel 2 (miembro).

Los datos que los participantes faciliten para su registro en la RED deberán ser veraces, por lo que perderán el derecho a participar todas aquellas personas cuyos datos sean incorrectos o incompletos. El participante se declara como único y exclusivo responsable del contenido incorporado en el formulario y que actúa por cuenta propia.

2.2.- En cualquier caso, la pertenecía a la BAN es potestativa para el Inversor y éste podrá decidir en cualquier momento causar baja en la misma.

2.3.- Del mismo modo, el CEEI-Elche, como promotor y gestor de la BAN podrá asimismo decidir tanto las altas que se puedan ir produciendo como designar aquellos inversores que, en su caso deban causar baja.

Los administradores podrán, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del banco, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

En ningún caso se admitirá como miembros de la red a inversores de los que se sospeche que el patrimonio disponible para invertir tiene un origen cuestionable.

3.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

3.1.- El inversor, por la mera participación en la RED, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes condiciones de participación. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en las mismas.

Cualquier situación no resuelta en estas condiciones será planteada directamente al CEEI-Elche, en calidad de organizador de la RED, el cual dictaminará la solución a la incidencia planteada, que en todo momento será vinculante a las condiciones de participación establecidas y que será comunicada por escrito al participante afectado. Todas las consultas se realizarán a través del sistema habilitado para tal efecto en el portal www.ceei-elche.com.

3.2.- La adhesión definitiva por parte de los Potenciales Inversores a la BAN supone el compromiso por parte de estos de las normas de funcionamiento interno que se recogen en estas condiciones de participación así como el respeto a los valores esenciales de la BAN.

3.3.- El Inversor se compromete a, en tanto sea miembro de la BAN, cumplir y respetar los principios rectores que se recogerán en estas condiciones de participación, actuando en todo momento de buena fe y con estricto cumplimiento de sus compromisos de confidencialidad que en su caso suscriba.

3.4.- Como promotor de la BAN, será el CEEI Elche quien designe los profesionales encargados de la supervisión de la documentación que gestione así como quien se encargue de dar soporte a las relaciones y comunicaciones entre potenciales inversores y emprendedores interesados de tal manera que será el propio CEEI Elche quien a través de su programa ACELARADOR DE EMPRESAS INNOVADORAS, tutele y haga el seguimiento oportuno de los proyectos presentados a examen desde el momento de su entrada hasta la finalización de las labores de la BAN como tal, si las partes así lo decidiesen.

3.5.- La pertenencia a la BAN supone el pago de la cuota que en su momento se pudiera determinar. Los servicios que eventualmente pudieran prestarse estarán sujetos a las tarifas vigentes en cada momento. En cualquier caso, se informará con antelación a los miembros de la BAN de las posibles variaciones de los importes de la cuota y/o tarifas de servicios con el fin de que estos puedan decidir su permanencia en la BAN y la contratación del servicio en cuestión.

3.6.- Con el objeto de poder evaluar los resultados de las actuaciones de la BAN, el inversor se compromete a mantener informado al CEEI-Elche de los resultados de su participación en la BAN sobre datos económicos y técnicos de la operación.

3.7.- En ningún caso la BAN o el CEEI-Elche serán responsables frente a los inversores o los emprendedores por las eventuales inversiones que puedan llevarse a cabo mediando la intervención de la BAN, de tal manera que el asesoramiento que pueda prestarse será meramente orientativo y en ningún caso se será sustitutivo de las propias herramientas que cada inversor pueda destinar para valorar la conveniencia de su inversión, de tal manera que será cada inversor quien deberá, en última instancia decidir y llevar a cabo su propia Due Diligence sobre el proyecto de que se trate.

3.8.- El CEEI-Elche no se hace responsable si posteriormente se comprueba cualquier coincidencia atribuible al plagio. Por lo tanto no ejercen control sobre la calidad, originalidad, autenticidad, legalidad, veracidad o validez de los contenidos o aportaciones de los participantes. Los participantes serán los únicos responsables de las consecuencias, daños o acciones que puedan derivarse de sus aportaciones.

3.9.- El CEEI Elche se compromete a enviar al inversor periódicamente el boletín informativo de la Red. El inversor recibirá a través del sistema <http://www.ceei-elche.com>, la información que, a consideración del emprendedor, más se adecuen a los requisitos establecidos por él mismo en el documento "perfil del inversor", anexo como formulario a las presentes condiciones de participación. La Red mantendrá la información proporcionada por el inversor en la más absoluta confidencialidad y, cumpliendo con la Ley de Protección de Datos.

Una vez realizado el proceso de registro y cumplimentado el formulario de "Perfil inversor", estos sólo serán visible por los miembros de la BAN y los emprendedores que presentan sus proyectos.

4.- CONFIDENCIALIDAD.

Mediante su adhesión a la BAN, el Inversor tendrá derecho a conocer los proyectos que los emprendedores decidan de forma voluntaria presentar a la misma a través del sistema informático habilitado en la dirección <http://www.ceei-elche.com>, a efectos de poder decidir, mediante los

instrumentos y servicios que asimismo le serán facilitados por la BAN, su eventual participación, sólo o junto otros inversores, en dichos proyectos.

Dichos proyectos recibidos a través del portal <http://www.ceei-elche.com> y la información contenida en ellos serán confidenciales y el Inversor se compromete a, con carácter previo a su conocimiento, a aceptar los compromisos sobre el tratamiento confidencial que se detallan en este documento de compromiso de adhesión:

a) A los efectos del presente documento, los términos del mismo serán interpretados de acuerdo con las siguientes definiciones. Se entiende por "Información Propia", a título meramente enunciativo y no limitativo, lo siguiente: descubrimientos, conceptos, ideas, conocimientos, técnicas, diseños, dibujos, borradores, diagramas, modelos, muestras, bases de datos de cualquier tipo, así como cualquier información de tipo técnico, financiero o comercial propia o relativa al Proyecto.

b) Cualquier información relativa a aspectos financieros, comerciales, técnicos y/o industriales del Proyecto que haya sido suministrada hasta el momento o sea suministrada a partir de la firma del presente documento al Inversor como consecuencia su condición de miembro de la Red de Inversores Privados o de la negociación que en su caso se produzca (con independencia de que tal transmisión sea oral, escrita, en soporte magnético o cualquier otro mecanismo informático, gráfico o de la naturaleza que sea) tendrá la consideración de información confidencial y será tratada de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Esa información, sus copias y/o reproducciones tendrán la consideración de "Información Propia" a los efectos del presente documento.

c) No se entenderá por Información Propia, ni recibirá tal tratamiento aquella información que:

- Sea de público conocimiento en el momento del suministro al Inversor o una vez producido el suministro alcance tal condición de público sin que para ello el Inversor haya violentado lo establecido en el presente documento.
- Fuese divulgada masivamente sin limitación alguna por su legítimo creador.
- Fuese creada completa e independientemente por el Inversor, sin basarse para ello en información confidencial, pudiendo demostrar éste este extremo de acuerdo con sus archivos.

d) Se considera confidencial la Información Propia relativa al Proyecto que pudiera ser suministrada y de la que el inversor se compromete a realizar su guarda y custodia estricta, así como su no divulgación o suministro, ni en todo ni en parte, a cualquier tercero sin el previo, expreso y escrito consentimiento de la fuente de dicha información. Tal consentimiento no será necesario cuando la obligación de suministrar o divulgar la Información Propia por parte del Inversor venga impuesta por Ley o Sentencia Judicial firme.

e) Toda o parte de la Información Propia, papeles, libros, cuentas, grabaciones, listas de clientes y/o socios, programas de ordenador, procedimientos, documentos de todo tipo o tecnología cuyo suministro fuese hecho bajo la condición de Información Propia, con independencia del soporte que la contuviera tendrá el tratamiento de secreto, confidencial y restringido.

f) La Información Propia podrá ser dada a conocer por el Inversor a sus directivos y/o empleados y profesionales contratados sin perjuicio de que se tomen cuantas medidas sean necesarias para el exacto y fiel cumplimiento de las presentes condiciones de participación, debiendo necesariamente informar a unos y otros del carácter confidencial, secreto y restringido de la información que da a conocer, así como de la existencia de las presentes condiciones de participación.

g) El Inversor será responsable de la custodia de la Información Propia y cuantas copias pudiera tener de la misma, en orden a su tratamiento como confidencial secreta y restringida, debiendo devolver tanto una como otras a la persona que se la hubiese facilitado si fuera requerido para ello por ésta.

h) El Inversor actuará en todo momento con estricto cumplimiento de las normas éticas propias de un buen empresario de tal manera que en ningún caso tratará de apropiarse o utilizar indebidamente o en beneficio propio al margen del emprendedor, los proyectos o la Información Propia de la que tenga conocimiento como consecuencia de su condición de miembro adherido a la Red de Inversores Privados o como consecuencia de las negociaciones con el Inversor.

i) El presente Compromiso de Confidencialidad se mantendrá aun después de haber terminado la negociación en la que se participe sin éxito y, por tanto sin que se haya producido inversión alguna en el Proyecto por parte del Inversor.

5.- EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

El CEEI-Elche no será responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema informático mediante el cual se participa en la RED, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo y, en particular, aunque no de modo exclusivo, a los fallos en el acceso a la página, y envío de respuestas a través de Internet.

6.- RESERVA DE DERECHOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LA BAN.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de la RED, la decisión que tome el CEEI-Elche, será concluyente y definitiva.

En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, el CEEI-Elche podrán cancelar todo o cualquier parte de la actividad sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por ello.

El CEEI-Elche se reservan el derecho a modificar estas condiciones en cualquier momento. La participación en actividades subsiguientes a dichas modificaciones se regirá por las nuevas condiciones y los cambios introducidos en ellas, que serán convenientemente publicadas en la web <http://www.ccei-elche.com>.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS.

7.1.- El desarrollo del proyecto o la ejecución del presente documento por parte del CEEI-Elche no suponen tratamiento por éste de datos personales contenidos en ficheros titularidad del Inversor. En caso de que el desarrollo del proyecto suponga en cualquier momento de la vigencia del mismo el acceso a datos de carácter personal contenidos en ficheros titularidad del Inversor, los mismos sólo podrán ser tratados conforme a lo previsto en el presente contrato, y demás instrucciones adicionales que se reciban por parte del titular del fichero, asimismo, tampoco podrán ser utilizados para ninguna actividad o fin distinto del allí previsto. Tampoco podrán realizarse, ni siquiera a efectos de conservación, copias o comunicaciones de los referidos datos a otros terceros, debiendo ser destruidos o devueltos a la parte titular del respectivo fichero.

7.2.- El inversor consiente expresamente que los datos personales registrados en el presente formulario, así como cualesquiera otros que traigan causa del mismo facilitados por él, sean incorporados a un fichero de titularidad del Centro y serán tratados bajo su responsabilidad, con la finalidad de prestar los servicios solicitados así como mantenerle informado y eventualmente con la finalidad de efectuar contactos y seguimientos e informes de actividad.

7.3.- Los datos podrán ser cedidos al Instituto de la Mediana y Pequeña Industria de Valencia (IMPIVA) u otros Organismos en el ejercicio de las facultades de control y seguimiento que éste tiene atribuidas y de conformidad con los convenios existentes al efecto entre el CEEI y el IMPIVA u otros Organismos. Le informamos asimismo de que en cualquier momento podrá ejercitar los derechos de acceso, modificación, oposición y cancelación, mediante petición escrita y adjuntando copia de su D.N.I. por las dos caras dirigida a la atención del Responsable del Tratamiento del fichero. en la siguiente dirección: IMPIVA, Plaza del Ayuntamiento nº 6, 46002 Valencia (España).

7.4.- En todo caso las partes se obligan a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, el IMPIVA informan a los participantes de la existencia de un fichero automatizado de datos de carácter personal de sus titularidad y debidamente inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, con la finalidad de poder gestionar la "Red de inversores privados de proximidad".

La mecánica de esta iniciativa, exige que los datos sean facilitados de forma veraz y completa, y que sean mantenidos actualizados gracias a la cooperación de los participantes. Si los datos de carácter personal fueran inciertos, incompletos o no fueran actualizados, la organización quedará liberada, respecto de los casos concretos, del buen fin de esta iniciativa, y de cualquier consecuencia relacionada con lo anterior, llegando en último caso a la no publicación de los contenidos participantes.

8.- CÓDIGO DEONTOLÓGICO.

1. Todos los datos e informaciones que proporcionen emprendedores e inversores se tratarán con la máxima confidencialidad y en ningún caso serán revelados a terceros. La Red de inversores privados de proximidad del CEEI Elche, al igual que el resto de los servicios del Centro cumple estrictamente con la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de Diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. La Red mantendrá siempre su imparcialidad, incluso cuando alguna de las partes haya recibido del CEEI Elche otros servicios por los que hayan pagado honorarios al Centro.

3. Cuando el volumen necesario de inversión para un mismo proyecto sea muy elevado, el CEEI Elche se compromete a favorecer acuerdos entre inversores de la Red para cofinanciar el proyecto, antes que ofrecerlo a otras redes similares.

4. La Red en ningún caso se responsabiliza del cumplimiento de las previsiones de los proyectos de inversión o de los inversores y nunca aconsejará acerca de la conveniencia de un determinado proyecto o inversor.

9.- NULIDAD DE LAS CLÁUSULAS.

Si cualquier cláusula de las presentes bases fuese declarada, total o parcialmente, nula o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectará tan solo a dicha disposición o parte de la misma que resulte nula o ineficaz, subsistiendo en todo lo demás el resto de bases y teniéndose tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada por no puesta, salvo que, por resultar esencial a las presentes bases, hubiese de afectarlas de forma integral.

10.- FUERO Y TRIBUNALES.

Las presentes bases se interpretarán y regirán de conformidad con la legislación española. Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la existencia, acceso, utilización o contenido de las estas condiciones de participación, tanto el participante como el CEEI - Elche, renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, sometiéndose a la jurisdicción y competencia exclusiva de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Elche.

11.- ACEPTACIÓN DE CONDICIONES

Leído cuanto antecede, el inversor manifiesta su conformidad y suscribe en el portal <http://www.ceei-elche.com> las presentes condiciones de participación y código deontológico VII adhiriéndose a la Red de Inversores Privados (BAN) promovida por el CEEI-Elche en los términos anteriormente expuestos.